CONTR 2024 138622

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN PARA LA RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN, EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES....4
2 OBJETO....4
2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN....5
3 OBJETIVO ESPECÍFICO....7
4 COMPONENTE E INVERSIÓN....8
5 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO....8
6 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL....10
7 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)....10
8 COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN....11
9 DEFINICIONES Y FUNCIONES....11
9.1 LA AGENCIA....11
9.2 TÉCNICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS....11
9.3 EL CONSULTOR DEL PROYECTO....12
9.4 EL AUTOR DEL TRABAJO....12
10 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN....13
11 DOCUMENTOS DEL PROYECTO....13
11.1 MEMORIA DESCRIPTIVA....14
11.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA....14
11.3 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO....14
11.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD....14
11.5 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS....16
11.6 PLANOS....16
11.7 PRESUPUESTO....17
11.7.1 RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO....18
11.8 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN....18
11.8.1 PORTADA Y LOMOS....18
11.8.2 ENCABEZADOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ESCRITOS....18
11.8.3 CARTELA DE LOS PLANOS....19
11.8.4 NÚMERO DE EJEMPLARES....19
11.9 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES....19
11.10 ASISTENCIA A LA AGENCIA....20
11.11 PLAZO DE EJECUCIÓN....20
11.12 PERSONAL QUE DEBERÁ INTERVENIR....20
11.13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS....20
12 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....21
12.1 CÁLCULOS REALIZADOS CON ORDENADOR....21
12.1.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR....21

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.1.2 CRITERIOS DE DISEÑO....22
12.1.3 HOJAS DE CÁLCULOS DE ORDENADOR....22
12.1.4 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS....22
12.2 INFORMACIÓN AL TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTO....22
12.3 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO....23
12.3.1 ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEFINITIVO....23
13 RELACIÓN VALORADA....24
14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....24
14.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD....25
14.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....27

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANTECEDENTES

La entrada en vigor la Orden del 7 de diciembre de 2001 que hizo efectiva la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, puso fin al uso de fibrocemento con fibras de amianto en la construcción en España. Su uso se prohibió en 2002 tras demostrarse que es un cancerígeno de primer nivel. Sin embargo esta prohibición dejó en un limbo el ya instalado y cuya vida útil ya ha terminado (como en la mayoría de los casos), que es el que puede ocasionar graves problemas de salud. Por ello, siguen existiendo estructuras de años anteriores que se pueden mantener hasta el final de su vida útil, siempre que se encuentren en buen estado.

La vida útil del amianto se considera de unos 30 años, momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material. Todo el fibrocemento existente en los Espacios Naturales debe de haber superado o estar próximo a superar esa vida útil, lo que hace aconsejable su retirada.

La normativa vigente en la actualidad es el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesado de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible " con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es describir las condiciones técnicas que regirán al contrato de "Subfase 2.3 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN PARA LA RETIRADA DE ELEMENTOS CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA con origen de financiación en Fondos Europeos MRR (Mecanismo de Recuperacion y Resiliencia con código Fondo MR02040202.

Los Proyectos básicos y de ejecución contendrán la documentación necesaria para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, según las indicaciones de este pliego y la legislación vigente, así como a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y criterios de aplicación (especialmente los PORN y PRUG).

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El ámbito de actuación, montes y términos municipales se han determinado en función de las necesidades y prioridades establecidas por el Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales.

Se relacionan por provincia los emplazamientos detectados con existencia de amianto y que servirán para el desarrollo del presente contrato.

Se trata de retirar elementos con contenido en amianto y sus sustitución entre otros de: casas forestales, centros de defensa forestal, zonas de acampada controlada, almacenes, parideras, apriscos, cortijos, áreas recreativas, refugios, tuberías de suministro de aguas, canalizaciones de recogida de agua y bajantes de las cubiertas …

PROVINCIA	ESPACIO NATURAL	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN	COORD X	COORD Y	TIPOLOGÍA	TIPO DE ELEMENTO A RETIRAR
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERTILLAS-CALDERONA	282484	4050865	ALBERGUE	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
MÁLAGA	P.N LOS ALCORNOCALES	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERGUE LOBEROS, CERCA PUENTE L.	283221	4047546	ALBERGUE	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
CÓRDOBA	RESERVA NATURAL LAGUNA DE TÍSCAR	PUENTE GENIL	AR LAGUNA DE TÍSCAR	338580	4143920	OBSERVATORIO CIENTÍFICO	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
CÁDIZ	LOS ALCORNOCALES	SAN ROQUE	MONTE PÚBLICO LA ALCAIDESA	287700	4018435	CASAS	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
JAÉN	SIERRA MÁGINA	HUELMA	APRISCO DE LA CAÑADA DE LAS CRUCES (MONTE SIERRA MÁGINA PROPIEDAD DEL AYTO. DE HUELMA)	458990	4173951	APRISCO	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
JAÉN	SIERRA MÁGINA	TORRES	APRISCO DE GAMELLONES (MONTE DEHESA BOYAL)	457216	4178286	APRISCO	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	CAZORLA	CASA FORESTAL PRADO REDONDO. PRADO REDONDO-CERRO ESCRIBANO. MONTE NAVAHONDONA JA-10001-JA	501654	4196430	CASAS	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	CAZORLA	CENTRO DE CRÍA DEL QUEBRANTAHUESOS. NAVA DE SAN PEDRO. MONTE NAVAHONDONA JA-10001-JA	509918	4193590	CASAS	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SEGURA DE LA SIERRA	REFUGIO CUMBRE DEL YELMO. MONTE YELMO GRANDE CARNICERO JA-70003-AY	529936	4234056	REFUGIOS	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	SILES	NAVE PEÑA DEL OLIVAR. A CTRA. LAS ACEBEAS, A ESCASOS METROS ANTES DEL AR Y JARDÍN BOTÁNICO PEÑA OLIVAR. MONTE DEMARCACIONES DE LA SIERRA JA-11058-JA	536832	4247040	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA Y BAJANTES
JAÉN	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CASA FORESTAL ARROYO MARTIN . A 1/2 KM DE FUENTE DE LOS CEREZOS (ZAC). MONTE LA ALBARDA JA-11128-JA	513449	4224166	CASAS	CANALONES CON SECCIÓN EN V
GRANADA	SIERRA DE HUÉTOR	HUÉTOR DE SANTILLÁN	CASA FORESTAL DE LAS MIMBRES	458271	4129059	ANTIGUO VOLADERO CREA	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
GRANADA	SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA	ARENAS DEL REY	PARIDERAS RIO CEBOLLÓN	425405	4085968	PARIDERAS	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	LA ROCINA HU-610001-JA DOÑANA	ALMONTE	NAVE 23. PALOMAS	182551	4114819	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 1. LOS POLAQUITOS	188177	4113635	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 10. URALITA	183674	4115110	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 11.	183525	4114625	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 12.	183591	4114558	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	ALMONTE - MARISMA SUBSECTOR II-14	ALMONTE	NAVE 13. MUSEO.	183399	4114155	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 14. RESTOS DE CHATARRA.	183410	4113918	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 15. URALITA	183309	4113505	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 16. URALITA	183227	4113481	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 17.	183056	4112673	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 18.	182993	4112691	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 19. PRIMERA DE LA GAVIA NORTE.	183564	4116932	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 2. SOLTERO.	187311	4114002	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

							CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 20. FRENTE A GOMERO AISLADA OESTE.	182771	4116542	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 22. GRANJA. URALITA.	182769	4115326	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 24. URALITA	182342	4113921	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 25. ALTO DEL BIDON. URALITA.	182275	4113872	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 26. URALITA.	181944	4112747	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 27. SEGUNDA DE LA GAVIA NORTE. URALITA.	183085	4117346	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 28. TERCERA GAVIA NORTE. URALITA.	182417	4117498	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 3, SOLTERO. URALITA.	186552	4114417	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 30. COOP. PAISES BAJOS.	181830	4115530	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 31. JOSE EL POLO. URALITA.	181955	4114815	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA
HUELVA	DOÑANA	ALMONTE	NAVE 32. FRENTE JOSE EL POLO. URALITA.	181886	4114550	NAVES	PLACA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA

3 OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo fundamental del trabajo es la redacción de los proyectos básicos y de ejecución para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su sustitución por otros materiales que se ajusten a la normativa vigente a aplicar en cada caso, así como los criterios estéticos para edificaciones que establezcan el PORN o PRUG de cada Espacio Natural Protegido, como paso previo a la ejecución de las obras.

La redacción de los proyectos básicos y de ejecución permitirá conocer la fiel realidad de cada infraestructura, su estado actual, cuales son las necesidades, la descripción de las actuaciones a llevar a cabo, descripción gráfica. Estudio de seguridad y salud, plan de gestión de residuos y una valoración económica de las obras.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4 COMPONENTE E INVERSIÓN

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.12

4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

Retos y objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos

Inversiones

C4.I2 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina

En particular, están incluidas en el subproyecto "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

5 DEFINICIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS APLICABLES AL CONTRATO

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las actuaciones objeto de la presente licitación se establecen los hitos y objetivos, plazos de ejecución y mecanismos de verificación que se exponen a continuación:

La fecha límite en que deben completarse todos los trabajos tiene un plazo de finalización DE TRES MESES desde el inicio del contrato.

Medida	Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Ud	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	O.1	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Cádiz.
C4.I2	O.2	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	1	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

									contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Córdoba.
C4.I2	O.3	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	2	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Granada.
C4.I2	O.4	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	25	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Huelva.
C4.I2	O.5	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	7	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Jaén.
C4.I2	O.6	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		ud	0	2	Q2	2024	Proyecto básico y de ejecución redactado para la retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición, localizados en diversas infraestructuras localizadas en Espacios naturales protegidos de la CAA. Provincia de Málaga.

Medida	Hito	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Ud	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	H.1	Entrega a AMAYA del Plan de Trabajo en el plazo de 10 días naturales desde la Orden de inicio del contrato	ud				Q2	2024	El adjudicatario elaborará un plan de trabajo que entregará antes del plazo indicado al Responsable del contrato.
C4.I2	H.2	Informes sobre los criterios estéticos para edificaciones tenidos en cuenta a la hora de desarrollar la propuesta constructiva proyectada (Tipos de cubierta) teniendo en cuenta la normativa que aplique en cada caso, así como lo establecido en el PORN o PRUG de cada ENP.	uds				Q2	2024	El adjudicatario redactará y entregará los informes de criterios de cada una de las zonas o infraestructuras objeto del presente contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

6 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Este contrato contribuye a la transición ecológica y digital a través de los coeficientes establecidos en el etiquetado verde y digital del componente y la medida del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la que se encuadra.

Medida/submedida		Etiqueta (campo de intervencion)		Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	N.º 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

7 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

El adjudicatario deberá respetar el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, detallados a continuación:

a) mitigación del cambio climático;

b) adaptación al cambio climático;

c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

d) transición hacia una economía circular;

e) prevención y control de la contaminación;

f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, es un principio específico de obligatoria consideración en la ejecución de todas las actuaciones sufragadas por los fondos del PRTR la adopción de medidas para evitar el riesgo de causar un perjuicio significativo al medio ambiente, así como su seguimiento y verificación.

En este sentido, el adjudicatario deberá disponer de:

1) Un plan con las medidas específicas que se van a adoptar durante la ejecución del contrato para asegurar que no se causa un perjuicio significativo al medio ambiente en relación con las emisiones atmosféricas; vertidos; consumo de recursos (agua, combustible y otros recursos); etc. Dicho plan se entregará a la dirección facultativa para su validación en el mismo momento en el que se entregue el Plan de Trabajo indicado en el apartado 5 del presente pliego.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2) Documentación acreditativa con declaración responsable del uso de vehículos de menos contaminantes atendiendo a la normativa EURO VI.

3) Con respecto a los equipos informáticos necesarios para determinadas tareas de la actuación, éstos cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star. Se acreditará con una declaración responsable por parte del responsable de la ejecución de la actuación, indicando la marca y modelo de los distintos dispositivos utilizados a lo largo de la actuación. Dicha declaración se acompañará de una copia de la ficha técnica de los diferentes dispositivos utilizados.

4) Documentación acreditativa de la entrega del residuo a gestor autorizado.

La documentación a la que se hace referencia el punto 2, 3 y 4 se entregará a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de que pueda ser requerida por la dirección facultativa durante la ejecución de los mismos

8 COMPROMISO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

Los beneficiarios finales tienen que cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad del PRTR, según se recoge en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR.

Se indica a continuación el enlace a la página oficial de descarga de materiales gráficos e identidad visual:

https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

9 DEFINICIONES Y FUNCIONES.

9.1 LA AGENCIA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) es una agencia pública empresarial con atribuciones por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para contratar y gestionar los proyectos que le son atribuidos.

9.2 TÉCNICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS

LA AGENCIA designará, a los efectos recogidos en los apartados siguientes, a un Técnico Responsable que ejercerá las funciones de representación de la misma ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas.

El Técnico Responsable de LA AGENCIA trasladará al Consultor las prioridades de actuación de todos los trabajos objeto del contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los Técnicos Especialistas de la plantilla de la AGENCIA o los contratados por ella, serán los técnicos con los que contará el Técnico Responsable en los temas en los que él no sea especialista, para el seguimiento de la calidad técnica con la que se desarrolla el proyecto en todos sus aspectos: normativa, metodología, documentación, etc.

LA AGENCIA tendrá la capacidad de aceptar o cesar al personal interviniente por parte del Consultor, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con las Normativas, Recomendaciones, Órdenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la ejecución del contrato o el cumplimiento de los programas de trabajo, LA AGENCIA podrá exigir al Delegado del Consultor, la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.

El Técnico Responsable de la Agencia definirá las reuniones que se habrán de mantener y los informes de control a realizar durante el desarrollo del proyecto. Estas reuniones e informes serán básicos para la aprobación y consiguiente abono, con o sin penalización por defecto de calidad, de las actividades del proyecto a medida que sean terminadas.

El Técnico Responsable de la Agencia tendrá funciones administrativas, técnicas y económicas, interpretando los términos del contrato, si bien sin alterarlos. En tal sentido se habrán de atender sus indicaciones por el Consultor, teniendo en cuenta que el Técnico Responsable y los Especialistas de la AGENCIA, en el marco de sus funciones, serán responsables de aquellas decisiones que puedan imponer, en contra de los criterios del Consultor. Dichas decisiones se darán por escrito y deberán ser aceptadas por el Consultor, si bien éste a través del Autor del Proyecto podrá dejar constancia por escrito, en la Memoria y en el Anejo correspondiente, de la disparidad de criterios en el tema de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

Corresponderá al Técnico Responsable de la Agencia la emisión de las certificaciones para el abono de los trabajos al Consultor. Aprobará asimismo el programa definitivo y de detalle del Consultor.

9.3 EL CONSULTOR DEL PROYECTO

Será el designado para la prestación del servicio de proyecto y habrá de cumplir con lo preceptuado en este pliego.

El consultor contará con responsables de las distintas disciplinas técnicas implicadas en el desarrollo de los documentos técnicos objeto del contrato, ya sean de su propia plantilla o contratados al efecto.

Los responsables trabajarán de forma integrada según la planificación aprobada y la coordinación establecida por el Autor del Trabajo.

A efectos técnicos la AGENCIA solo tendrá como interlocutor al autor del trabajo.

9.4 EL AUTOR DEL TRABAJO.

Se entiende por Autor del Trabajo al Técnico especialmente designado en la oferta por el Consultor, con la experiencia necesaria demostrable en proyectos de similar naturaleza mediante el *Curriculum Vitae* que se adjunte a la oferta presentada en la licitación. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para organizar y desarrollar los trabajos objeto del presente contrato. Habrá de:

- Organizar la ejecución del proyecto básico y de ejecución e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Técnico Responsable de la Agencia.
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo de los proyectos básicos y de ejecución se produzcan las relaciones necesarias entre ellos, evitando que los documentos técnicos resulten un conjunto inconexo de anejos sin las necesarias interrelaciones entre ellos.

El Autor del Trabajo firmará como autor de los proyectos básicos y de ejecución cuando se entregue a la Agencia, firmando y por tanto haciéndose responsable del mismo.

10 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

Los proyectos básicos y de ejecución definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas, definirá las prestaciones que las actuaciones proyectadas ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas.

No será preceptivo visado colegial de los documentos técnicos redactados objeto del presente contrato.

Se establecen varias fases en el proceso de redacción:

- Trabajos previos. Vista a la zona objeto de actuación, análisis, captura y recopilación de los datos que permitan un diseño de las actuaciones que serán acordes a las directrices que establezca el Técnico Responsable de la Agencia

- Redacción del proyecto básico y de ejecución, que deben cumplir con la Ley de Contratación del Sector Público y cumplimiento del código técnico (CTE) , esto conlleva la confección de los documentos que lo constituyen (memoria descriptiva,memoria constructiva, planos y documentación grafica y presupuesto estimado) y la firma por el profesional cualificado y colegiado

11 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Constará de los siguientes apartados y documentos, al menos, debe contener el Proyecto Básico y de ejecución:

- Memoria descriptiva.
- Memoria constructiva.
- Estudio de seguridad y salud (RD 1627/1997 de 24 de octubre)
- Plan de gestión de residuos (retirada de elementos con contenido en amianto y ejecución de obra)
- Planos y documentación gráfica.
- Presupuesto.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El formato de los distintos documentos que se incluyan en el proyecto han de ajustarse estrictamente a los formatos referidos de este documento.

11.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

Será lo más concisa y completa posible, y en ella se considerarán todos los detalles precisos para la debida interpretación del Proyecto.

La memoria descriptiva seguirá, al menos, el índice que se propone a continuación, omitiéndose aquellos apartados que no procedan en cada caso en particular:

1. **Información previa: Antecedentes y condicionantes de partida.**
2. **Descripción del proyecto**
3. **Prestaciones del edificio (requisitos a cumplimentar en función de las características del edificio).**

11.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

Descripción GENERAL de las características constructivas previstas y los parámetros que determinan su elección.

11.3 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO

Justificación de las prestaciones del edificio.

11.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos laborales.

El estudio de seguridad y salud seguirá, al menos, el índice que se propone a continuación, omitiéndose aquellos apartados que no procedan en cada caso en particular:

Memoria

1. Objeto del estudio de seguridad y salud

2. Características de la obra

3. Asistencia sanitaria

4. Procedimientos de trabajo previstos y orden de los mismos.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Riesgos, medidas de prevención y medidas de protección

6. Coordinador/a de seguridad y salud

7. Recurso preventivo

8. Presupuesto de seguridad y salud

Pliego de condiciones

1. Condiciones de naturaleza facultativa

2. Condiciones de naturaleza técnica

3. Condiciones de naturaleza legal

Planos de seguridad y salud

Presupuestos

Mediciones

Unidades de obra

Descompuestos

Presupuestos parciales

Resumen del presupuesto

Anexos

Anexo I- Medidas de emergencia y evacuación

1. Medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios

Anexo II- Protocolo de comunicación en caso de incidente o accidente laboral

1. Protocolo de comunicación en caso de incidente/accidente laboral en obras promovidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Procedimiento interno de la dirección general de gestión del medio natural en caso de accidente grave o mortal en obras forestales

Anexo III- Medidas preventivas generales

1. Medidas de actuación frente a daños por seres vivos.

2. Directrices generales para la prevención de riesgos de daños dorsolumbares

3. Desplazamientos en la obra a pie y con vehículos.

4. Normas de seguridad trabajos en proximidad a lineas eléctricas

11.5 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, se presenta el presente Estudio de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- Estimación de la cantidad que se generará en m3 y toneladas
- Medidas de segregación ”in situ”
- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos
- Operaciones de valorización “in situ”
- Destino previsto para los residuos
- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión
- Prescripciones técnicas
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

11.6 PLANOS.

Los planos y la documentación gráfica del proyecto básico y de ejecución deben cumplir la función de definir lo mejor posible el diseño de las actuaciones objeto del presente contrato (**principalmente la sustitución de cubiertas**), el nivel de desarrollo de los planos de los proyectos básicos y de ejecución pueden variar, **a modo de ejemplo** los podemos

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subdividir en los siguientes documentos:

1. Definición urbanística y de implantación (Situación, emplazamiento ...)
2. Definición arquitectónica del proyecto (Plantas, alzados, detalles constructivos, secciones …)

Los planos de detalles constructivos, representará cada unidad de obra en un plano determinado. Serán los que representen plantas, alzados y perfiles para la descripción completa de la obra proyectada. Las escalas serán acordes con lo que representan y su dimensión real. Se acotarán todas las mediciones lineales y angulares.

Todos los planos se definirán por un código alfanumérico y un título; éste deberá referirse al contenido del plano. Deberá incluirse un índice de planos.

11.7 PRESUPUESTO

Se efectuará una valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada.

Estructura jerárquica del presupuesto

Se seguirán la estructura y nomenclatura descrita a continuación:

- Capítulos de primer nivel: Tendrán los nombres de los términos municipales en mayúscula seguido de la provincia y la codificación del capítulo será por ejemplo:
 - Código: TM1
 - Resumen: T.M. DESPEÑAPERROS (JAÉN)
- Capítulos de segundo nivel: Tendrán los nombres de los montes (en mayúscula), tal como se denominan en el catálogo de montes y en paréntesis sus códigos correspondientes al catálogo de montes (*) si existiera, por ejemplo:
 - Código: TM1.1
 - Resumen: DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA)

- Restos de niveles de capitulación: aquí ya se deja libertad al redactor para que incluya tipología de actuación, nombre de la infraestructura etc. Por ejemplo:
 - Código: TM1.1.1
 - Resumen: NAVE 1 CASA “LAS CORREDERAS”,….

En relación a las mediciones, sus líneas de medición deben de ir perfectamente descritas, de tal forma que el que lea el presupuesto interprete perfectamente la obtención del valor de la medición y se pueda verificar en el plano.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.7.1 RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO.

En el resumen general del presupuesto se expresará la suma parcial de cada capítulo del presupuesto expresado en cifras.

El presupuesto base de licitación vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Gastos generales (GG): 13% sobre PEM.

Beneficio industrial (BI): 6% sobre PEM.

- IVA : 21% sobre PEM+GG+BI

El presupuesto BASE DE LICITACION se escribirá en letra y cifra, vendrá fechado y firmado por el autor del proyecto.

11.8 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Con objeto de mantener la uniformidad en todos los proyectos que se redacten y para cumplir con los requisitos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU", los diferentes documentos del proyecto deberán cumplir con los formatos que a continuación se detallan.

11.8.1 PORTADA Y LOMOS

Los lomos serán de cartón acabado con un recubrimiento plástico verde sobre el que se pegará en su portada y lomo la información identificativa.

11.8.2 ENCABEZADOS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ESCRITOS

En el encabezado deben figurar:

- Logotipos de: Unión Europea – Next Generatión, Junta de Andalucía y PRTR (similar al encabezado de este documento)
- Nombre del documento, por ejemplo: "Memoria "
- Nombre del proyecto

Todos los documentos escritos vendrán en formato A-4 salvo excepciones que se doblaran para quedar reducido a ese tamaño.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.8.3 CARTELA DE LOS PLANOS

Todos los planos, una vez impresos, podrán ir incorporados en el documento doblados ó se podrán encuadernar con fundas transparentes de formato A-4. Los planos serán en color, los originales se dibujarán y presentaran en formato suficiente y adecuado.

En la cartela deben figurar:

- Logotipos de: Unión Europea, Junta de Andalucía y PRTR
- Nombre del proyecto
- Nombre de tipo de plano, por ejemplo: “Plano de Localización. T.M. Villaviciosa”
- Nombre del autor del proyecto y titulación

11.8.4 NÚMERO DE EJEMPLARES

Se entregarán, una vez acabado el proyecto y siguiendo las prescripciones del presente pliego:

- 1 Disco con toda la documentos en formato digital, para revisión previa

- 1 Disco con todos los documentos y datos en formato digital pdf firmados electrónicamente por el autor del proyecto así como una copia digital **en formato editable**.

11.9 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

LA AGENCIA designará al Gerente del Proyecto tal y como se ha reseñado en apartados anteriores, que desarrollará las siguientes funciones:

- Dirección, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las actividades objeto de Encargo, así como la conformación de las certificaciones.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Encargo de Servicios por Administración o disposiciones oficiales.
- Formalizar el Acta de inicio de los trabajos.
- Exigir que el Programa de Trabajos se cumpla, en consecuencia exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto del Encargo de Servicios por Administración.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- El Gerente del proyecto está expresamente facultado para variar el Programa de Trabajos, en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe el presupuesto.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Establecer la periodicidad con la que el adjudicatario presentará informes sistemáticos sobre la marcha y los resultados que se vayan obteniendo.
- El equipo de trabajo propuesto por el Adjudicatario en su Programa de Trabajo, una vez aprobado este, no podrá ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del Gerente del proyecto, ante solicitud motivada del Adjudicatario, que deberá justificar las causas.
- Certificación de las actividades ejecutadas.
- Presentar ante LA AGENCIA las certificaciones mensuales y finales conformadas, correspondientes a las unidades de obra por sus precios unitarios de acuerdo con el encargo para la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que a juicio de LA AGENCIA, a través del Gerente de proyecto, se estime oportuno integrar en los proyectos, siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto de los mismos.

11.10 ASISTENCIA A LA AGENCIA

El adjudicatario facilitará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sin ningún coste adicional, cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Encargo, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, etc.

11.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato se establece en TRES (3) MESES contando al día siguiente de la Orden de Inicio de los trabajos, salvo que el adjudicatario haya propuesto en su oferta un plazo menor, en cuyo caso será éste el aplicable.

La conclusión de los trabajos no tendrá lugar hasta que la totalidad de los proyectos básicos y de ejecución no cuente con el informe favorable. Los periodos necesarios para la aprobación de los documentos no serán computados a efectos del plazo marcado.

11.12 PERSONAL QUE DEBERÁ INTERVENIR.

Descripción de los elementos personales que, como mínimo, deberán intervenir en la prestación de la Consultoría y Asistencia.

11.13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los autores cederán a LA AGENCIA plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados para la misma. A estos efectos, y para que así conste, el contratista, deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la presente cláusula.

Por lo tanto, LA AGENCIA, tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual sobre las obras creadas por los aturdes. En particular, LA AGENCIA podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos realizados por el Contratista.

La cesión plena y sin restricciones a que se refiere el párrafo anterior se hará extensiva, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior, al material que haya sido utilizado por los autores para la preparación, diseño, creación y ejecución de su trabajo, tales como borradores, folletos, planos, bocetos, croquis, etc.

La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al Contratista por parte de LA AGENCIA.

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, LA AGENCIA respetará la mención de los autores del trabajo; que figurarán en calidad de co-autores.

Con carácter supletorio, será de aplicación el régimen jurídico contenido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con las modificaciones y adiciones contenidas en la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, así como en las disposiciones concordantes.

Cuando los autores deseen utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como articulo o conferencia, deberán solicitar la conformidad de LA AGENCIA por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a LA AGENCIA, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

12 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1 CÁLCULOS REALIZADOS CON ORDENADOR.

Para la aceptación, que ha de ser expresa, del Técnico Responsable del Proyecto de los trabajos de análisis, diseño y dimensionamiento, en los cálculos realizados con ordenador deberá incluirse la información que se describe a continuación. La documentación se entregará en formato editable y en ficheros de impesión.

12.1.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR.

a) Nombre, versión y fecha del programa y nombre de la empresa que tiene la licencia y la que lo distribuye.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Nombre comercial o de las personas que hayan intervenido en el programa y del Centro de Cálculo que ha efectuado el trabajo.

c) Tipo de ordenador y de periférico en el que se haya realizado concretamente el trabajo, con indicación expresa de microprocesador y sistema operativo.

d) Descripción de los problemas que puede resolver los programas de cálculo electrónico.

e) Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas para hacer posible el cálculo electrónico.

f) Métodos matemáticos, métodos estructurales, constantes de diseño y ecuaciones usadas en el programa.

g) Descripción de todas las notaciones.

h) Diagrama general y detallado y descripción escrita paso a paso de todos los cálculos.

i) Distinción clara y separada entre los datos de entrada y los datos de salida del programa.

12.1.2 CRITERIOS DE DISEÑO.

a) Especialmente diagramas o croquis que muestren las soluciones debidamente dimensionadas.

b) Identificación inequívoca de los diagramas o croquis anteriores con los planos constructivos.

12.1.3 HOJAS DE CÁLCULOS DE ORDENADOR.

Se proporcionarán las hojas de cálculos realizados por ordenador que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas serán numeradas correlativamente y habrá un índice de ellas al inicio de las mismas.
2. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.
3. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

12.1.4 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Se determinará si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, así como de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se omitirán en ningún caso las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deberán dar siempre los valores que requieren normalmente (coordenadas cartesianas, coordenadas U.T.M., ángulos, azimut, momentos de inercia, tensiones, límites, etc.) e información suficiente para que cualquier parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

12.2 INFORMACIÓN AL TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTO.

El Consultor mantendrá informado en todo momento al Técnico Responsable del Proyecto de la marcha de los trabajos. Para ello realizará cuantos contactos y reuniones sean necesarias para informar debidamente sobre los problemas en fase de estudio, sobre el desarrollo de los trabajos y sobre las soluciones previstas en cada caso.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez finalizada cada fase el Consultor entregará al Técnico Responsable del Proyecto un documento para verificar su terminación, si se sobrepasara el plazo estipulado en el cronograma y se considerase inalcanzable la ejecución de los trabajos en el plazo contratado se procederá a la resolución del contrato. Las fases son:

- Trabajos previos.
- Elaboración de memoria descriptiva, constructiva y estimación presupuestaria.
- Elaborar los planos

12.3 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

El Técnico Responsable de Proyecto hará una revisión general de todos los documentos y coherencia entre ellos, y decidirá si se acepta o no la entrega.

En caso de que el Técnico Responsable no acepte la entrega, lo notificará al Consultor, procediendo a su devolución junto con un Informe en el que incluirá las observaciones que correspondan, advirtiéndole en su caso del incumplimiento del programa que pueda haberse producido. A partir de la fecha de notificación al Consultor, comenzará de nuevo a correr el plazo establecido para la entrega, a los efectos de la eventual aplicación de las penalizaciones que sean oportunas conforme a lo establecido en el PCP por incumplimiento del plazo.

Una vez el Técnico Responsable dé por recibido el Proyecto realizará una primera revisión del mismo.

Finalizada la supervisión por parte de la Agencia esta elaborará un Informe de Prescripciones y en el caso de que sea desfavorable será remitido al Consultor para la subsanación del proyecto. Para atender a las referidas prescripciones, el Consultor dispondrá de un plazo máximo que se impondrá en cada caso, y que si es superado será objeto de penalización en los términos que se establecen en el PCP.

LA AGENCIA considerará a todos los efectos como fecha de entrega la correspondiente a la entrega del proyecto corregido, aplicando las penalidades que correspondan por la demora en el plazo y en su caso los perjuicios ocasionados como consecuencia de la calidad del documento.

12.3.1 ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEFINITIVO.

El Consultor reelaborará, si procede, el Proyecto definitivo, en el que tendrá en cuenta las nuevas correcciones indicadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Dicho documento final será nuevamente revisado para su aprobación definitiva.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13 RELACIÓN VALORADA.

		Presupuesto de licitación		
NatC	*Ud*	*Resumen*	*Cantidad*	*Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido)*
Partida	*u*	*COSTE FIJO RED.38 PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE RETIRADA Y REPOSICION DE ELEM. CON AMIANTO*	*1*	*68.945,01 €*
		Redacción de 38 proyectos básicos y de ejecución para ejecutar actuaciones en el medio natural de la siguiente naturaleza: RETIRADA DE ELEMENTOS CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA. Los proyectos contendrán al menos los siguientes documentos: memoria descriptiva y constructiva, ESS, PGR, planos y documentación gráfica y valoración de la ejecución material de la obra proyectada. quedan excluidos los gastos de trabajos especiales o suplidos como levantamiento topográfico, estudio geotécnico, análisis de suelos y agua,. medida la unidad terminada para su entrega.		

14 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA | 26/02/2024 11:43:15 | PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

14.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

Servicio de prevención propio.

Servicio de prevención ajeno.

Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En ……..a…….de……..de……. Fdo.:

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		26/02/2024 11:43:15	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwqtq3n3Xb3x5H6r3N1SI9i51v0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	